

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2022-MDB/AL

Bellavista, 03 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas de la Adjudicación Simplificada N° 018-2021-MDB/CS-1 "Adquisición de Armado de Alumbrado Público en la Sub Gerencia de Ornato, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao - CUI 2531205", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al calendario publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se tiene previsto para el 07 de febrero de 2022, el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Público N° 0018-2021-MDB/CS-1;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2021-MDB/CS-1, de fecha 12 de enero de 2022, el Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección, designado mediante Resolución de Gerencia N° 407-2021-MDB/GAF de fecha 15 de diciembre de 2021, concluye la existencia de una sola oferta válida para el referido proceso de selección, que cumple con los requisitos exigidos en las bases integradas y acuerdan solicitar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente; toda vez que la oferta económica por el monto de S/ 674,852.62 (seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 62/100 soles), supera el valor estimado de dicho proceso de selección que es de S/ 399,243.00 (trescientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres con 00/100 soles); y dentro de sus acuerdos por unanimidad establecen remitir el expediente de contratación a la Sub Gerencia de Logística a fin de consultar la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y esta no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 085-2022-MDB/GAF/SGL de fecha 28 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 674,852.62 (seiscientos setenta y



BELLAVISTA
confía en ti



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 62/100 soles), a fin de dar cumplimiento al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorandum N° 0091-2022-MDB/GPP de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 674,852.62 (seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 62/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 316-2022-MDB/GAF de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita el acto resolutivo para la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2021-MDB/CS-1, denominada "Adquisición de Armado de Alumbrado Público en la Sub Gerencia de Ornato, Distrito de Bellavista, Provincia de Callao, Departamento de Callao - CUI 2531205";

Que, por las razones expuestas es necesario aprobar la oferta económica del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0018-2021-MDB/CS-1, considerando la existencia de recursos que aseguran su contratación;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2021-MDB/CS-1, denominada "Adquisición de Armado de Alumbrado Público en la Sub Gerencia de Ornato, Distrito de Bellavista, Provincia de Callao, Departamento de Callao - CUI 2531205", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en la fecha de su expedición.

Artículo Tercero.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística, notifique la presente Resolución al Comité de Selección que está a cargo de la realización de la Adjudicación Simplificada N° 0018-2021-MDB/CS-1.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JAVIER ALPARRIDA FILIO
ALCALDE